



PROTOCOLO PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES

Este protocolo regula los criterios para la concesión de subvenciones por parte de RITSI a los miembros de la asociación que la soliciten para la realización de actividades relacionadas con el ámbito de los estudios en Informática.

CONSIDERACIONES SOBRE LA SUBVENCIÓN

1. La cantidad máxima por actividad es de 100€.
2. El presupuesto total destinado a estas subvenciones es de 3000€
3. Cada delegación podrá solicitar como máximo 3 subvenciones de este tipo.

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La delegación solicitante debe ser miembro de RITSI.
2. Presentación de un proyecto en el que se incluyan los siguientes apartados:
 - Descripción de la actividad.
 - Objetivo.
 - Lugar y fecha de desarrollo.
 - Número de estudiantes a los que va dirigida.
 - Presupuesto total de la actividad.
3. Se enviará por correo ordinario el folleto, tríptico o cartel de difusión de la actividad organizada.
4. Se enviará la factura previa al pago.
5. En toda la publicidad referente al evento deben aparecer los logos de RITSI y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que serán facilitados a la delegación por la Junta Directiva.
6. Al finalizar se enviará una memoria de la actividad con fotos incluidas.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de solicitudes y cualquier otra duda o aclaración deberán ser remitidas por correo electrónico a juntadirectiva@ritsi.org. Será la Junta Directiva de RITSI la que decidirá sobre las solicitudes recibidas y se pondrá en contacto con el socio solicitante.